

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

18525 *ORDEN de 1 de septiembre de 1999 por la que se modifica la Orden de 27 de julio de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre ayudas a las razas autóctonas de protección especial en peligro de extinción.*

La Orden de 27 de julio de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre ayudas a las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, establece, en la disposición adicional única, que el importe global, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado del año 1999, para esta línea de ayudas será de 90.000.000 de pesetas.

En la partida correspondiente de los Presupuestos Generales del Estado para el año 1999, existe una disponibilidad de crédito por importe de 150.000.000 pesetas, para hacer frente a dicha línea de ayudas, debiendo, en consecuencia, adecuar dicho importe de conformidad con el crédito total disponible.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden de 27 de julio de 1999.*

La disposición adicional única de la Orden de 27 de julio de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 997/1999, de 11 de junio, sobre ayudas a las razas autóctonas españolas de protección especial en peligro de extinción, quedará redactada como sigue:

«Disposición adicional única. *Consignación presupuestaria.*

Las ayudas se imputarán al crédito presupuestario previsto en los Presupuestos Generales del Estado para 1999, en la partida 21.21.714A.775.04, por importe global de 150.000.000 de pesetas.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 1 de septiembre de 1999.

POSADA MORENO

Ilmos. Sres. Secretario general de Agricultura y Alimentación y Director general de Ganadería.

18526 *ORDEN de 2 de septiembre de 1999, que modifica la de 15 de febrero de 1999, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del sector agroalimentario y del medio rural.*

A fin de complementar y flexibilizar el procedimiento de concesión de las ayudas reguladas por la Orden de 15 de febrero de 1999 para programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del sector agroalimentario y del mundo rural, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 81.8 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, previa la emisión de los informes preceptivos, dispongo:

Artículo único. *Modificación de la Orden de 15 de febrero de 1999.*

Se añade un nuevo apartado al artículo 10 de la Orden de 15 de febrero de 1999 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para programas plurirregionales de formación dirigidos a los profesionales del sector agroalimentario y del mundo rural, con la siguiente redacción:

«4. Se podrán modificar las resoluciones de concesión de las ayudas cuando se hubiesen alterado las condiciones tenidas en cuenta para su otorgamiento.»

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y será aplicable a las resoluciones dictadas al amparo de la Orden de 15 de febrero de 1999.

Madrid, 2 de septiembre de 1999.

POSADA MORENO

Ilmos. Sres. Subsecretario, Secretario general de Agricultura y Alimentación y Director general de Desarrollo Rural.

BANCO DE ESPAÑA

18527 *RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 1999, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 3 de septiembre de 1999, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la introducción del euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,0682	dólares USA.
1 euro =	117,32	yenes japoneses.
1 euro =	326,45	dracmas griegas.
1 euro =	7,4396	coronas danesas.
1 euro =	8,7165	coronas suecas.
1 euro =	0,66340	libras esterlinas.
1 euro =	8,3395	coronas noruegas.
1 euro =	36,697	coronas checas.
1 euro =	0,57894	libras chipriotas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	255,85	forints húngaros.
1 euro =	4,3053	zlotys polacos.
1 euro =	196,5236	tolares eslovenos.
1 euro =	1,5969	francos suizos.
1 euro =	1,5988	dólares canadienses.
1 euro =	1,6556	dólares australianos.
1 euro =	2,0612	dólares neozelandeses.

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

18528 *COMUNICACIÓN de 3 de septiembre de 1999, del Banco de España, por la que, con carácter informativo, se facilita la equivalencia de los cambios anteriores expresados en la unidad peseta.*

Divisas	Cambios
1 dólar USA	155,763
100 yenes japoneses	141,822
100 dracmas griegas	50,968
1 corona danesa	22,365
1 corona sueca	19,089
1 libra esterlina	250,808
1 corona noruega	19,952
100 coronas checas	453,405
1 libra chipriota	287,398
1 corona estona	10,634
100 forints húngaros	65,033
1 zloty polaco	38,647
100 tolares eslovenos	84,665
1 franco suizo	104,193
1 dólar canadiense	104,069
1 dólar australiano	100,499
1 dólar neozelandés	80,723

Madrid, 3 de septiembre de 1999.—El Director general, Luis María Linde de Castro.